



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 758-2023-R-UNICA

Ica, 4 de abril del 2023

VISTO:

El Informe N° 292-OAJ-UNICA-2023, Oficio N° 0772-2023-OPP/UNICA, Oficio N° 347-URRHH/DIGA-UNICA-2023, Informe Técnico N° 029-PYB-RYP/URH-DGA-UNICA-2023, Informe Escalafonario N° 111-E/URH-DGA-UNICA-2022, sobre el pago de bonificación por 25 años de servicios prestados al Estado de la docente **AQUIJE GARCÍA ROSA ANTONIA**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 341-2019-EF se establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas; señalando específicamente en su Artículo 2.- Asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios, (...);

Que, estando al Informe Escalafonario N° 111-E/URH-DIGA-UNICA-2022 de fecha 26 de setiembre del 2022, la recurrente cuenta al 27 de setiembre del 2022, con 27 años y 10 meses de servicios prestados al Estado y de acuerdo a la Constancia de Haberes N° 150-2022;

Que, el Informe Técnico N° 029-RYP-PYB-URH-DGA-UNICA-2023 del 13 de marzo del 2023, Remuneraciones y Pensiones, señala que la liquidación por tiempo de servicio se reconoce en el mes y año que se cumplió el quinquenio, en este caso el señor **ÁNGEL GUSTAVO DAVALOS CALDERÓN**, cumplió veinticinco (25) años de servicios el **30 de diciembre del 2019**, con una remuneración total de S/. 7,557.32 soles, como se detalla a continuación:

LIQUIDACIÓN PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN POR 25 AÑOS DE SERVICIOS ... S/ 15,114.64

Remuneración Total: PR DE	S/ 7,557.32
02 remuneraciones x cumplir 25 años	S/ 7,557.32 x 2 = S/ 15,114.64

Que, con Oficio N° 347-URRHH/DIGA-UNICA-2023 del 20 de marzo del 2023, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 111-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 señala que es procedente continuar con su trámite; derivándolo así a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe presupuestal;

Que, con Oficio N° 0772-2023-OPP/UNICA del 21 de marzo del 2023, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 103-UPPM/OPP/UNICA-2023;

Que, mediante Informe N° 292-OAJ-UNICA-2023 del 24 de marzo del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica RECOMIENDA:

- Que, se debe de declarar FUNDADO lo solicitado por la Sra. AQUIJE GARCIA ROSA ANTONIA, Servidora docente nombrada con nivel remunerativo PRINCIPAL D.E., adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, quien solicita el reconocimiento y pago de bonificación por 25 años de servicios.
- Que, el presente informe legal sea elevado por ante el consejo Universitario para su aprobación correspondiente.
- Debiendo emitirse la Resolución Rectoral que corresponde y teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de los mismos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 4 de abril del 2023, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad declarar procedente el pedido de la asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, formulado por la servidora docente nombrada **Rosa Antonia Aquije García** con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva;

Estando al **acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 4 de abril del 2023** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de la asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, formulado por la servidora docente **ROSA ANTONIA AQUIJE GARCIA** con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- RECONOCER, a favor de la servidora docente del artículo 1, un total de 25 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 30 de diciembre del 2019.

Artículo 3°.- RECONOCER a favor de **Rosa Antonia Aquije García** el quinto quinquenio:

QUINQUENIO
quinto quinquenio (25%)

FECHA DE CUMPLIMIENTO
30 de diciembre del 2019



Artículo 4°.- OTORGAR, a favor de **Rosa Antonia Aquije García**, y por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 25 años de servicio al Estado, la suma de S/. 15,114.64 (quince mil ciento catorce con 64/100 soles), equivalente a dos (2) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios, de acuerdo a la parte considerativa.

Artículo 5°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la respectiva Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al Informe N° 103-UPPM/OPP/UNICA-2023.

Artículo 6°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL

